

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

5273 Decreto n.º 25/2000, de 19 de abril, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Campos del Río, a efectos de expropiación forzosa, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto técnico "Servicios Urbanísticos Avenida de la Constitución, Aparcamiento Piscinas Municipales."

El Ayuntamiento de Campos del Río, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de octubre de 1999, estima necesaria la ocupación de los terrenos afectados por las obras del Proyecto Técnico "Servicios Urbanísticos Avda. de la Constitución, Aparcamiento Piscinas Municipales", incluidas en el POS 2000, que van a ser acometidas por el citado Ayuntamiento según el correspondiente Proyecto Técnico que es aprobado por el Pleno de la Corporación con igual fecha, aprobación que comportaba la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 13 de enero de 2000, y en el Diario La Verdad de 15 de diciembre de 1999.

El Pleno de la citada Corporación municipal, en sesión de 30 de marzo de 2000, acordó resolver las alegaciones presentadas y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; así como la justificación de la objetividad de acudir a la expropiación mediante el procedimiento excepcional de urgencia por el hecho de que las obras de referencia van a determinar la construcción antes del próximo verano, de un aparcamiento necesario por razones de seguridad, dada la afluencia a las instalaciones que en la actualidad, privados de un aparcamiento adecuado, utilizan la calle Nuevas Piscinas, para estacionar sus vehículos, con el consiguiente peligro para la seguridad de los viandantes y de los vehículos cuando se ven obligados a salir marcha atrás hasta la carretera.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2000, conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo Único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación

obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto técnico de "Servicios Urbanísticos Avda. Constitución, aparcamiento piscinas municipales" del Ayuntamiento Campos del Río.

Murcia, a diecinueve de abril de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5272 Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas a corporaciones locales de la Región, con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000, aprobados por Ley 10/99, de 27 de Diciembre, aparece consignado en el Programa 223A, Protección Civil, los correspondientes créditos presupuestarios destinados a transferencias a Corporaciones Locales para el funcionamiento y equipamiento de las organizaciones mencionadas.

La asignación de los referidos créditos con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las Corporaciones Locales, que tengan constituida o deseen constituir en su municipio, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, o en cuyo municipio esté constituida Asociación de Voluntarios de Protección Civil reconocida expresamente por el Ayuntamiento como entidad colaboradora. A tal fin las ayudas que se regulan corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

- 11.08.223A. Concepto 466 «Subvenciones a Organizaciones de Voluntarios de Protección Civil». Consignación: 16.000.000 ptas. equivalente a 96.161,94 euros. Destino de la subvención: Gastos Corrientes de funcionamiento de las Agrupaciones/Asociaciones.

- 11.08.223A. Concepto 763. «Equipamiento Protección Civil Municipal». Consignación: 20.000.000 ptas. equivalente a 120.202,42 euros. Destino de la subvención: Equipamiento de las Agrupaciones/Asociaciones de voluntarios.

Artículo 2.- Solicitudes y documentación.

1. Las Entidades Locales y Organizaciones a las que van dirigidas las ayudas, interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar solicitud (original y copia), en el Registro de la